
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Certificación Objetos Iguales Personas Naturales</b>	
	Código: PA08-PR11-M12	Versión: 1

## LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

### HACE CONSTAR:

Que en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y de acuerdo con los estudios y documentos previos en los que se describen las características especiales de los servicios que se requieren para contribuir en el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, así como la necesidad de su contratación, e igualmente, de conformidad con la justificación de objetos iguales suscrita por esta **Secretaría**, la cual hace parte integral de la presente certificación, se **AUTORIZA** expresamente la contratación de **SEIS (6)** personas, para ejecutar el objeto contractual de: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASIGNADA”**.

Esta constancia se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2025

DUARTE MAYORGA  Firmado digitalmente  
 por DUARTE MAYORGA  
 KAREN ADRIANA KAREN ADRIANA  
**KAREN DUARTE MAYORGA**  
 Subdirectora Contractual.


Elaboro: Karen Duarte Mayorga-Sub Contractual.

#### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado 2024IE133828 del 26 de junio del 2024

#### RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Greisy Rodríguez Cargo: Contratista profesional Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 26 de junio del 2024

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

<b>Dependencia Solicitante</b>	OFICINA DE PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y LOCALIDADES - OPEL		
<b>Tipo de Recurso</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>X</b>	FUNCIONAMIENT O
<b>Nombre del proyecto</b>	FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA EN BOGOTÁ D.C.		
<b>Código del proyecto</b>	7961 / 0232020200992919		
<b>Meta</b>	VINCULAR 1.600.000 PERSONAS EN ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, EL AGUA Y LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.		
<b>Código PAA</b>	762025-7961		
<b>Fecha</b>	FEBRERO DE 2025		

## 1. MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente estudio previo para adelantar **seis (6) contratos de prestación de servicios**.


## 2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá: *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

El artículo 4° del Decreto Distrital 109 de 2009 *“Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”* estableció que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** tiene como objeto *“(…) orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente”*.

A su vez el artículo 7 del **Decreto Distrital 109 de 2009**, modificado por el Decreto Distrital 450 de 2021, determino la estructura organizacional de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE. En el artículo 10 del Decreto 109 de 2009, se estableció que la **Oficina de Participación, Educación y Localidades – OPEL**, es la encargada de formular y liderar los planes y estrategias de participación, educación e implementación en materia ambiental en las localidades del Distrito, articulando las acciones con las dependencias de la Entidad, de acuerdo con las políticas y disposiciones legales vigentes.

Así mismo indica la norma citada que son funciones de la Oficina de Participación, Educación y Localidades, las siguientes:

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

- a) Orientar la gestión ambiental a cargo de las localidades del Distrito Capital, coordinando con las distintas áreas técnicas de la Secretaría la estrategia para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Locales de Gestión Ambiental y agendas ambientales locales.
- b) Asesorar en la formulación y desarrollo de los planes y estrategias de participación ciudadana y la educación ambiental de la Secretaría.
- c) Diseñar y ejecutar programas y proyectos de participación y educación ambiental, tales como: actividades de sensibilización, divulgación, capacitación y disertación ambiente sano.
- d) Liderar el proceso de participación comunitaria y educación ambiental en las diferentes instancias, manteniendo su coherencia con las políticas ambientales del Distrito y con el Plan de Gestión Ambiental.
- e) Promover espacios e instancias de participación ambiental desde lo local, contribuyendo a la armonización interinstitucional.
- f) Difundir y promover los mecanismos de participación y apoyar los mecanismos de control social que se conformen.
- g) Cumplir las políticas, planes y programas en materia de educación ambiental, de conformidad con los lineamientos en política de educación distrital.
- h) Recolectar, clasificar y gestionar las solicitudes y requerimientos de las comunidades en materia ambiental.
- i) Liderar los programas y proyectos ambientales desde lo local de forma que se permita consolidar procesos de desconcentración funcional de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- j) Promover la inclusión y consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de participación, educación y proyectos de participación local.
- k) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia, por autoridad competente.

El Plan Distrital de Desarrollo “**Bogotá Camina Segura**”, aprobado mediante **Acuerdo No. 927 de 2024**, el cual tiene cinco (5) objetivos y treinta y nueve (39) Programas de ciudad, setenta (70) metas estratégicas y cuatrocientas (400) metas plan de desarrollo que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030 y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio, donde el objetivo de esta estructura es propender porque todos los sectores trabajen para los grandes propósitos y logros de la ciudad en el corto y largo plazo, y no que la ciudad trabaje para la lógica fragmentada de cada sector. La Secretaría Distrital de Ambiente se enlaza con la **Meta Plan de Desarrollo: “Vincular 2.302.200 personas en acciones de educación ambiental para la conservación de la biodiversidad, el agua y la gestión de riesgos de desastres”**, con la cual se pretende contribuir al cumplimiento del **Objetivo estratégico 4 “BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA”** A través del **programa 4.25 “Incremento de la resiliencia al cambio climático y reducción de la vulnerabilidad”**, en donde el aporte que se hará desde la SDA y en particular desde el proyecto a la magnitud, será de Implementar estrategias de participación y educación ambiental con enfoque territorial, diferencial y de género para contribuir con el conocimiento de los bienes y servicios de las áreas ambientales, para la transformación de comportamientos ciudadanos con su entorno.

La anterior estructura de formulación se realizó teniendo en cuenta que la ciudad presenta la necesidad de contar con instrumentos de planeación ambiental actualizados a las necesidades de las poblaciones que hoy conforman y habitan el territorio distrital; y que se armonicen con los instrumentos vigentes de mayor jerarquía en el territorio. Dado que los instrumentos de planeación ambiental orientan la gestión del Distrito para la protección y conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, mejorando la calidad ambiental de la ciudad y la región, la adaptación y mitigación al cambio climático y el bienestar humano y los demás seres vivos presentes en el territorio. Desde la Secretaría Distrital de Ambiente se lideran políticas públicas y planes ambientales, y el Plan de Gestión Ambiental 2008-2038 y sus instrumentos operativos, bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la normatividad vigente, así como los compromisos adquiridos por el país para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Y en el que aporta al **ODS 13 - Acción por el clima” a la 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e**

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

**institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.**

En tal sentido se formuló el proyecto de inversión **7961 “Fortalecimiento de la apropiación social del conocimiento para la resiliencia climática en Bogotá D.C.”**, para dar respuesta a la problemática identificada, cuyo objetivo general es **“Aumentar la apropiación social del conocimiento, la cobertura en divulgación y los procesos de participación ciudadana sobre temas ambientales para la resiliencia climática”**, el cual a su cargo la meta **“Vincular 1'600.000 personas en acciones de educación ambiental para la conservación ambiental y la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático”**. Esta meta es tipo suma y busca medir el aumento de la participación de las personas a través de la ejecución de acciones pedagógicas, de naturaleza, de salud, de cultura ambiental, de prevención de riesgos, de divulgación, capacitación y entrenamiento, así como de procesos de formación y recorridos interpretativos, con enfoque territorial, diferencial y de derechos, dentro de las siguientes estrategias:

**Estrategias de educación ambiental aulas ambientales: se ejecutarán las acciones de educación ambiental en los espacios administrados por la Secretaría Distrital de Ambiente: Entrenubes, Soratama, Mirador de los Nevados, Santa María del Lago, Juan Rey) y el Aula ambiental Artística Itinerante – AUAMBARI.**

Estrategias de educación ambiental en las localidades: se ejecutarán las acciones de educación ambiental en las 20 localidades, a través de acciones pedagógicas, procesos de formación y acompañamiento a proyectos ambientales escolares, servicio social ambiental y PROCEDAS. Estrategia de caminatas ecológicas: se llevarán a cabo recorridos de interpretación ambiental como caminatas ecológicas en los senderos aprobados por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Distrito Capital y el Jardín Botánico de Bogotá.


Estrategias de educación ambiental por medio de las TIC: se ejecutarán las acciones de educación ambiental mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación- TIC.

Estrategias de sensibilización, educación, divulgación, capacitación y entrenamiento sobre la gestión de riesgos y el cambio climático.

Mediante la ejecución de las estrategias de educación ambiental se busca ampliar la cobertura de las mismas, las cuales se encuentran definidas en la Política Pública Distrital de Educación Ambiental: Estrategias de educación ambiental en las aulas ambientales: se ejecutarán acciones pedagógicas y recorridos interpretativos, en los espacios administrados por la Secretaría Distrital de Ambiente (Parque Ecológica Distrital de Montaña Entrenubes, Aula Soratama, Parque Mirador de los Nevados, Reserva Distrital de Humedal Santa María del Lago) y el Aula Ambiental Artística Itinerante – AUAMBARI, desarrollando los componentes temáticos priorizados en el proyecto de inversión, propuestas pedagógicas y acorde con el plan de acción de la Política.

Por otro lado, el **Decreto 675 de 2011 “Por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones”**, establece en el artículo 1º- **“Adoptase la Política Pública Distrital de Educación Ambiental del D.C. como estrategia de la gestión ambiental del Distrito Capital, elaborada participativamente con el concurso de entidades distritales, organizaciones sociales y sector privado, en un proceso liderado por la Secretaria Distrital de Educación –SED y la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA”** y específicamente en su Plan de Acción recientemente actualizado y adoptado a través del CONPES 13 de 2019.

La Oficina de Participación, Educación y Localidades ha venido fortaleciendo la estrategia de Aulas Ambientales, mediante el desarrollo de acciones de educación ambiental como: acciones pedagógicas, recorridos de interpretación, jornadas de sensibilización, talleres y foros, buscando promover hábitos de vida que contribuyan a la transformación cultural frente al cuidado del agua, los efectos del cambio

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

climático, y la producción y consumo sostenible, entre otras.

Estas acciones aportan al cumplimiento del plan de acción de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental aprobado por el CONPES 13 de 2019, así como también los demás productos definidos en las Políticas Ambientales tales como: Política Pública de Protección y Bienestar Animal, Política para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad del D.C, Política Pública de Salud Ambiental, Política de Humedales del D.C, Política Distrital de Producción y Consumo Sostenible, y Política Pública Distrital de Ruralidad.

Para ello cuenta con un equipo pedagógico que atiende las diferentes solicitudes de la ciudadanía, instituciones, organizaciones, entre otros, y que en la articulación con la Secretaría de Educación del Distrito y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital desarrollan acciones de educación ambiental en colegios públicos y privados y en las entidades del orden distrital, regional y nacional.

Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, se requiere la contratación de los servicios de **seis (6) profesionales**, para que ejecuten acciones de educación ambiental en la estrategia asignada. Adicionalmente, realicen la sistematización de las encuestas de conocimiento y elabore los reportes de actividades ejecutadas en cumplimiento del plan de acción de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, aprobado mediante CONPES 13 de 2019.

Cabe resaltar que existe autorización de la Subdirección Contractual para suscripción de **seis (6) contratos** con objetos iguales, conforme a lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y se anexa conjunto a los estudios previos la certificación de justificación de objetos iguales.

La presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Dirección de Gestión Corporativa, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que, en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la **Oficina de Participación, Educación y Localidades – OPEL**, no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades descritas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, la Oficina de Participación, Educación y Localidades – OPEL, requiere contratar personal que lleve a cabo las actividades que permitan abastecer la necesidad de la entidad, a través del objeto contractual del presente proceso.


Igualmente, la celebración del contrato de prestación de servicios conforme a lo señalado anteriormente cumple con lo estipulado en el principio de planeación, y se celebra por el termino estrictamente indispensable, termino en el que la SDA espera recibir por parte del contratista el cumplimiento del objeto contractual y las actividades y obligaciones que de él demandan.

Para finalizar se señala que las actividades que se ejecutarán en el marco del contrato se prestarán de forma coordinada con la Entidad sin que en ningún caso se genere en la misma una relación de subordinación o dependencia, por lo que el contratista prestará sus servicios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera y con los recursos que debe disponer el mismo para el cumplimiento del objeto y obligaciones propuestas en el presente estudio previo.

## 1.%2 Clasificador de Bienes y Servicios

El código UNSPSC para el presente contrato es el siguiente;

80111600 – Servicios de Personal Temporal.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

## %1 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPOLOGIA DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 3.1 Régimen Jurídico Aplicable

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

### 3.2 Modalidad de Contratación

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

### 3.3 Tipología del Contrato por Celebrar

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.


## %1 INFORMACION DEL CONTRATO POR CELEBRAR

### 4.1 Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASIGNADA.

### 4.2 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial.

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$27.400.000) M/CTE**, incluido IVA si a ello hubiere lugar. Del valor anterior, la SDA efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normativa vigente y a los que haya lugar, en especial para Bogotá D.C.

Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

efectivamente prestados.

#### 4.3 Forma de Pago.

El valor del contrato será cancelado por la SDA de la siguiente manera:

La SECRETARÍA, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.425.000) M/CTE.**, cada una por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, previa programación del PAA y de conformidad con lo establecido en las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SIG, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

Los pagos se efectuarán previa radicación y aprobación de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA.


Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

#### 4.4 Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del **31 de diciembre de 2025**.

#### 4.5 Obligaciones Generales


1. Cumplir con el objeto del contrato, entregar los informes o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto Nacional 1072 de 2015, Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia
3. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
5. Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con tres días (3) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la SDA.
6. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
7. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad.
8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la SDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

- supervisor del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de la SDA o en el caso de la prestación del servicio en casa mientras aplique.
  10. Informar a la entidad, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto Nacional 1072 de 2015).
  11. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la SDA, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
  12. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
  13. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – FOREST y gestionar los tramites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley.
  14. Incorporar en el diseño y el desarrollo de plataformas, aplicativos web y sistemas de información, así como en la producción de contenidos gráficos y audiovisuales de la Secretaría Distrital de Ambiente, criterios de accesibilidad y usabilidad para dar cumplimiento a los lineamientos señalados en la Ley 1712 de 2014 y en la Resolución MINTIC 1519 de 2020 y su anexo 1.
  15. Radicar su factura previamente validada por la DIAN, para el caso en que se encuentre obligado a presentar facturación electrónica, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
  16. Cumplir con las normas, Procesos, Procedimientos, Instructivos, Lineamientos y Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, EL CONTRATISTA, cuando realice actividades donde se requiera el uso de los Elementos de Protección Personal, deberá dotarse con los implementos de seguridad mínimos requeridos por Ley.
  17. Participar activamente en las actividades de gestión, instrucción o divulgación del sistema de gestión ambiental proferidas por **LA SECRETARÍA**. Y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
  18. A fin de garantizar la seguridad de la información y mitigar la fuga de conocimiento a la que tenga acceso o produzca en el desarrollo del contrato entregar inventariados, al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del SDA.
  19. Los derechos patrimoniales de autor sobre los productos, archivos, formatos, aplicativos, estudios, investigaciones, descubrimientos invenciones, información, mejoras en software y en general de la documentación desarrollada por los contratistas con la ocasión de las obligaciones contractuales establecidas en el respectivo documento de vinculación contractual con la entidad, ya sean individuales colectivos o en colaboración serán de propiedad de la Secretaria Distrital de Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982, Ley 1915 de 2018 y las demás que la complementen, sustituyan o adicione. Estas acciones serán únicamente resultado de la labor realizada por el contratista para la entidad haciendo uso de los medios técnicos y legales que posea la entidad.

#### 4.6 Obligaciones Específicas

- 1) Implementar las acciones de educación ambiental que contribuyan al cumplimiento de la meta de la estrategia de educación ambiental asignada.
- 2) Sistematizar y tabular los resultados de las encuestas de percepción y conocimiento de las acciones de educación ambiental ejecutadas.
- 3) Elaborar las fichas pedagógicas, anexos técnicos, presentaciones y material didáctico, en los casos que se requiera.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

- 4) Elaborar los reportes de las acciones de educación ambiental ejecutadas, para la territorialización de la estrategia.
- 5) Asistir a las reuniones, capacitaciones y/o espacios a las que sea convocado, presentando los soportes correspondientes.
- 6) Las demás actividades complementarias que se requieran en desarrollo del objeto contractual.
- 7) Presentar un documento como informe final, de la gestión realizada durante la ejecución del contrato, identificando retos y oportunidades de la estrategia de educación asignada.

#### 4.7 Informes y/o Productos

El contratista se obliga a presentar un (1) informe mensual, en razón a cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas, de acuerdo con la forma establecida por la SDA.

De igual manera, el contratista se obliga a cargar dichos informes mensuales a la plataforma SECOP II, en los términos que señalé la SDA, con la finalidad de mantener el expediente contractual completo.

#### 4.8 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de **Bogotá D.C.**

Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

#### 4.9 Nivel de riesgo ARL

Con base a las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en la clase de **riesgo laboral número 3**.

### %1 ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Por lo anterior, la Entidad realiza el siguiente análisis:


#### 5.1 Perspectiva Legal

Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:

*“(...) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...).”*

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la**

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

*modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”*

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)”*.

En este sentido la Secretaría realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.

Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:


*“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.*

Lo anterior, se detallará en el documento de Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal y en la Certificación que hace parte integral del proceso de contratación.

## **5.2 Perspectiva Económica y Comercial**

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.

Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen son prestadas en forma presencial o virtual, y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

#### **Oferta**

Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación. Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

Los resultados obtenidos de la ejecución de los contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los informes establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

### **5.3 Aspectos Técnicos**

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación del perfil con la formación y experiencia especificada en el numeral 6 – Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido. Adicionalmente, se estipula atender la necesidad planteada por el plazo definido en el numeral 4.4 – Plazo de Ejecución y por el valor estipulado en 4.2 – Valor estimado del contrato y presupuesto oficial, para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 4.6 – Obligaciones Específicas del presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal,

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.

#### 5.4 Análisis Financiero y Organizacional

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:

*“(...) De la verificación de las condiciones de los proponentes (...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (...)”.*

Por lo tanto, para el presente proceso no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera y de organización.

#### 5.5 Análisis de la Demanda

Una vez verificadas las contrataciones previas de la Secretaria Distrital de Ambiente, se evidencia que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación personas naturales que ejecutaron obligaciones contractuales similares a las del estudio previo que acompaña el presente proceso, y que han sido vinculados bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.


#### **%1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA O PERFIL REQUERIDO**

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el profesional a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la circular vigente, por la cual se adopta la resolución de honorarios de la Entidad.

#### 6.1 Formación-Idoneidad

Se requiere contar con los servicios de una(s) persona(s) con título profesional universitario en Administración Ambiental o Administración y Gestión Ambiental o Administración Ambiental y de los Recursos Naturales o Administración de Empresas o Antropología o Biología o Ciencias Ambientales o Ecología o Diseño Industrial o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Historia o Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental o Licenciatura en Educación Básica o

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

Licenciatura en Artes Visuales o Psicología o Sociología o Trabajo social o Zootecnia.

## 6.2 Experiencia

Sin experiencia.

### %1 SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el(la) **Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades – OPEL**, designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDA. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al Supervisor removido y a la Subdirección Contractual.

### %1 TIPIFICACION, CUANTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES, NO ASEGURABLES


De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, la cual se encuentran contenida en el formato tabla de estimación y asignación de riesgos que hacen parte integral del contrato a celebrar.

### %1 INDICACION DE LAS COBERTURAS DE LOS RIESGOS ASEGURABLES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el (la) contratista deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO	20%	El valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas

*Alix Montiel Arango*

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>Estudios previos contratación directa prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</b>	
	Código: PA08-PR11-M1	Versión: 1

**ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO**  
Gerente proyecto “7961 - FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA RÉSILIENCIA CLIMÁTICA EN BOGOTÁ D.C.”

Proyectó: Marsela Ortiz / Abogada OPEL  
Aprobó: Alix Montes Arroyo / OPEL

**CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción por mejoras del proceso	Radicado 2024IE133828 del 26 de junio del 2024

**RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR**

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 30 de abril de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 26 de junio del 2024

No		CLASE		FUENTE		ETAPA		TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	A quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impactos después tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se le indica el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
		GENERAL	ESPECIFICO	INTERNO	EXTERNO	PLAN EAC ION	SELECCIÓN									CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO				VALORACIÓN	CATE GOR IA	¿Afecta la ejecución del contrato?
1		X						OPERACIONAL	Inobservancia de los requisitos documentales para perfeccionamiento del contrato	Que no se cumpla con el perfeccionamiento del contrato	1	3	RIESGO MENOR	SDA	Revisión y apoyo jurídico aclarando los requisitos y la aplicabilidad para esta modalidad de contratación	BAJO	MODERADO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	Subdirección Contractual / Área que solicita la contratación	Cuando se solicita realizar la contratación	Cuando se han completado todos los documentos para el perfeccionamiento del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2			X					OPERACIONAL	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir el perfil exigido y poder celebrar el contrato, que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causa de inhabilidad	Contratación sin lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato, Investigaciones penales y/o disciplinarias.	3	5	RIESGO CATASTRÓFI CO	CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales.	POSIBLE	MEJOR	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	SDA	Desde la elaboración del contrato	Terminación del contrato.	Seguimiento por parte del Ordenador del Gasto y del Supervisor.	Cada vez que se elabora un contrato.
3				X				OPERACIONAL	Riesgo de enfermedad o accidente laboral; referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato o prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	3	3	RIESGO MODERADO	CONTRATISTA	Actividades y/o programas de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo.	POSIBLE	MEJOR	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	SDA	Quando se atiende de forma oportuna el suceso.	Quando se atiende de forma oportuna el hecho.	Seguimiento permanente por parte del Supervisor.	Permanente.
4		X						OPERACIONAL	Daños causados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimiento patrimonial	1	3	RIESGO MODERADO	SDA CONTRATISTA	Realizar el proceso de sobre correspondiente con el fin de cubrir los daños causados.	BAJO	MEJOR	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA / SDA	Al momento de visibilizar el daño.	Con la reparación del daño.	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato a las acciones realizadas por parte del contratista.	Mensual o lo que requiera la gestión de Supervisión.
5			X					Operación Socio político	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público que pueden implicar la imposibilidad de que el contratista acceda al lugar en que debe ejecutar el contrato.	La concreción de este riesgo puede implicar la necesidad de reprogramar la ejecución de las actividades a cargo del contratista.	3	3	RIESGO MEDIO MODERADO	CONTRATISTA	El contratista deberá hacer permanente seguimiento del estado del orden público, de modo que sea posible la toma de medidas concertadas con la supervisión del contrato, las cuales deberán propender por evitar la paralización del servicio y/o de las actividades propias esperadas de la ejecución contractual.	POSIBLE	MODERADO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SI	SDA	En el momento que se presente el incumplimiento por parte del CONTRATISTA	Durante todo el plazo de ejecución contractual.	Mediante el seguimiento permanente de mecanismos tales como, pero sin limitarse a medios de comunicación.	Permanente / mensual.
6		X		X				Operación Socio político	Eventos de fuerza mayor no asegurables.	Se refiere a eventos no imputables a las partes pero que no son asegurables.	2	3	RIESGO BAJO MODERADO	SDA	El Supervisor del Contrato y el contratista deberán generar estrategias que permitan identificar la ocurrencia de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor bajo las definiciones normativas y lineamientos de política, de modo que sea posible tomar las medidas necesarias para lograr la cabal ejecución del contrato.  El contratista deberá dar aviso al Supervisor de la ocurrencia de eventos constitutivos de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente sustentados. Así mismo, las partes concertarán las medidas a tomar para evitar la paralización de la ejecución contractual.	POSIBLE	MODERADO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	SI	SDA CONTRATISTA	Desde la Suscripción del acta de inicio del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato.	La supervisión del contrato realizará el respectivo seguimiento.	Permanente, mediante el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 726

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE  
ALEXANDER  
PEREZ RAMOS

Firmado digitalmente  
por JOSE ALEXANDER  
PEREZ RAMOS  
Fecha: 2025.02.07  
15:47:12 -05'00'

JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117320820240032	Fortalecimiento de la apropiación social del conocimiento para la resiliencia climática en Bogotá D.C.	O232020200992919 Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	27.400.000
			Total	27.400.000

**Objeto:**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASIGNADA

Se expide a solicitud de ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO Cargo JEFE DE OFICINA, mediante oficio número 29371 de FEBRERO 06 DE 2025.

Bogotá D.C. FEBRERO 07 DE 2025



**Documento firmado por: JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**

Aprobó: JPerez 07.02.2025

Elaboró: MAMADO 07.02.2025

Impresión: 07.02.2025-15:37:45 JPerez 0000707871 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DE AMBIENTE		<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
			<b>Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal y/o autorización para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</b>	
			Código: PA08-PR11-F3	Versión: 2

### EL (LA) DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA

Que en el Título 4, Capítulo 1, artículo 2.8.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" el Gobierno Nacional compiló las medidas de austeridad del gasto público de los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 492 de 2019, expidió los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Que el Gerente del Proyecto 7961 - FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA EN BOGOTÁ D.C., conforme a la Resolución No. 01767 del 3 de octubre de 2013, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASIGNADA (asignado al proceso SIPSE 29371).

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

#### CERTIFICAMOS:

Que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

- NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA
- EXISTIENDO PERSONAL EN LA PLANTA, ÉSTE NO ES SUFICIENTE O REQUIERE DE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN.

Que realice las actividades descritas en la solicitud y que motiva la presente certificación.

Dada en Bogotá D.C, a los Seis (06) días del mes de Febrero del año Dos mil veinticinco (2025).



**Director(a) de Gestión Corporativa**

Elaboró: DORA ORTIZ  
Revisó: ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO  
Aprobó: ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO

#### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción por mejoras del proceso	Radicado 2024IE133828 del 26 de junio del 2024
2	Se ajusta redacción, se suprime la denominación del perfil a contratar en el tercer párrafo.	Radicado 2025IE06013 del 10 de enero de 2025

#### RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 9 de enero de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 9 de enero de 2025	Nombre Javier Eduardo Rojas Cala Cargo: Subsecretario General (E) Fecha: 10 de enero de 2025

**SOLICITUD Nro. 29371**

**FORMATO CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA No. 25620**

La Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional, una vez revisada la formulación del Proyecto 7961 FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA EN BOGOTÁ D.C., el cual cuenta con el concepto de gasto:

**ACTIVIDAD:**

5436 Vigencia: 2025 VINCULAR A 1.600.000 PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. // O232020200992919 - OTROS TIPOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN, N.C.P. // 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO Contribuyendo al cumplimiento del(os) producto(s) institucional(es) :

**CIUDADANÍA PARTICIPATIVA Y RESPONSABLE CON EL AMBIENTE**

Encuentra que el proceso cuyo objeto es:

**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASIGNADA**

Está enmarcado dentro de los objetivos del proyecto contribuyendo al logro del número de meta sipse y la Actividad Proyecto de Inversión relacionada:

**Meta 1655 Vigencia: 2024-Código Segplan #. VINCULAR 1600000 PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**

**OBSERVACIONES:**

EL PROCESO ESTA ARTICULADO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE.

Tipo de Recurso :

**1-100-F001 VA-Recursos distrito**

\* De acuerdo a las competencias atribuidas a esta Subdirección, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en las Fichas EBI-D y la formulación del proyecto y a los aspectos descritos en la justificación de la solicitud relacionada con el proyecto de inversión, con relación al cumplimiento a lo establecido en las normas y la observancia de los procesos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos del proyecto objeto a la presente viabilidad serán responsabilidad y competencia exclusiva del Gerente del proyecto.

Bogotá D.C., febrero 07 de 2025

Documento valido hasta abril 30 de 2025

*Claudia Milena Gordillo R.*

---

**CLAUDIA MILENA GORDILLO RODRIGUEZ**  
**SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL**

Para verificar la autenticidad del presente concepto de viabilidad técnica, debe ingresar desde la solicitud de proceso en el aplicativo SIPSE, opción 'Reporte Viabilidad' o en la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional.

ELABORÓ: HECTOR JULIO VALBUENA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL  
SOLICITANTE: ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO  
OFICINA DE PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y LOCALIDADES